

PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Pág.02

POR COLUSIÓN, SE ANUNCIA

Investigación en mercado de medicamentos y se emplaza a agentes económicos del mercado naviero.

Pág.03

COFECE ACEPTA COMPROMISOS

Pemex TRI realizará acciones que favorecen la competencia en mercados petrolíferos.

DEFENSA DE RESOLUCIONES

Pág.04

PJF CONFIRMÓ QUE UNIÓN DE AVICULTORES COADYUVÓ EN CONDUCTA ANTICOMPETITIVA

Difundió el precio del pollo pactado entre competidores, conducta que resulta sancionable.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Pág.04

PREMIO AL OBSTÁCULO REGULATORIO MÁS ABSURDO

Se podrán postular marcos normativos que limiten la competencia.

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS

Asunto	Atendidos
Concentraciones	49
Denuncias	9
Investigaciones	25
Procedimientos seguidos en forma de juicio	7
Barreras a la competencia e insumos esenciales	4
Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos	18
Análisis regulatorios	0
Juicios de amparo	60

Más información

Pág.07

Comparece Comisionada Presidenta ante el Pleno del Senado



La Comisionada Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), Alejandra Palacios Prieto, acompañada de los Comisionados, **compareció** ante el **Pleno del Senado de la República**, para cumplir con este ordenamiento constitucional.

Durante su exposición planteó que para “construir una **sociedad más justa e incluyente**, las instituciones del Estado Mexicano debemos asegurarnos que las reglas, condiciones, y comportamientos observados en los mercados **generen condiciones de eficiencia y equidad** y, justamente, una de las herramientas más poderosas para lograr que el mercado sirva a la sociedad, y no se sirva de la sociedad, es **fomentar la competencia** de manera vigorosa”.

Así, destacó que entre sus diversas actuaciones, la COFECE:

- Trabaja en **mercados relevantes** para los hogares como el del **huevo**, la **tortilla** y toda la cadena de valor de **medicamentos**; así como para las empresas, por ejemplo, en materia de **gasolinas** y diversos tipos de transporte.
- Mantiene una cartera de **27 investigaciones simultáneas** por año, en promedio.
- Ha aplicado **sanciones** que suman más de **590 millones** de pesos.
- Ha resuelto **396 concentraciones** con un valor aproximado de **27 billones** de pesos.

- Ha generado, de acuerdo con estimaciones propias, más de **2 mil millones de pesos en beneficios** directos para los **consumidores**, como resultado de ciertas decisiones relativas a multas y concentraciones.

Por otro lado, Alejandra Palacios estimó que en los primeros meses del próximo año, la COFECE dará a conocer la **resolución final** del Pleno de la Comisión, respecto al procedimiento por **insumos esenciales** y barreras a la competencia en el sistema de administración de **horarios para el despegue y aterrizaje** en el Aeropuerto Internacional de Ciudad de México.

Reiteró la urgencia de que se apliquen las **recomendaciones** que la COFECE emitió en julio de este año en el trabajo **Transición hacia mercados competidos de gasolina y diésel**¹, el cual identifica una serie de posibles obstáculos a la competencia, así como propuestas de solución. Al respecto precisó que en el proceso de liberalización de los precios de las gasolinas, la **Comisión emitirá una opinión** a la CRE donde se expondrán criterios que le pueden ser útiles durante su proceso de definición del **calendario de liberalización de precios**.

[Consulte a detalle la información](#)

PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Investiga COFECE mercado de medicamentos

La Autoridad Investigadora de la COFECE hizo público el extracto del acuerdo de **inicio de investigación** IO-001-2016 por la posible realización de **prácticas monopólicas absolutas** en el mercado de la producción, distribución y comercialización de medicamentos en el territorio nacional.

El mercado de medicamentos es **prioritario** para la COFECE toda vez que se trata de productos de primera necesidad y consumo generalizado, necesarios para los **120 millones de mexicanos**. Por otro lado, en 2014, los hogares de **más bajos ingresos** dedicaron a la compra de medicamentos el **42% del gasto** que destinan a cuidados para la salud. En 2015 la industria farmacéutica representó el 2.7% del Producto Interno Bruto manufacturero.

Son prácticas monopólicas absolutas aquellos contratos, convenios o arreglos de agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea fijar, manipular o concertar el precio, restringir o limitar la oferta, dividirse o segmentar el mercado actual o potencial, concertar o coordinar posturas en licitaciones, así como intercambiar información con el objeto o efecto de realizar alguna de las conductas anteriores.

El plazo para esta indagatoria es de 30 y hasta 120 días hábiles, contados a partir del 19 de mayo de 2016, fecha de inicio de la investigación, el cual podrá ser ampliado por el mismo lapso hasta por cuatro ocasiones.

Si al término del periodo de investigación se encuentran elementos que presuman una violación a la Ley, quienes resulten probables responsables serán llamados a un procedimiento seguido en forma de juicio para que presenten su defensa. De comprobarse la existencia de una práctica monopólica absoluta, los agentes económicos podrían recibir sanciones de carácter económico, y las personas físicas que hubieren participado en la celebración, ejecución u orden de este tipo de acuerdos entre competidores, podrían recibir prisión de conformidad con el Código Penal Federal hasta por 10 años.

[Consulte a detalle la información](#)

1. El trabajo está disponible en el sitio web de la COFECE, <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/presenta-cofece-recomendaciones-para-fomentar-condiciones-de-competencia-en-los-mercados-de-gasolinas-y-diesel>.

COFECE emplaza a agentes económicos por posible colusión en transporte marítimo

La Comisión **emplazó** a diversos agentes económicos por su probable participación en la comisión de **prácticas monopólicas absolutas** en el mercado de servicios de **transporte marítimo** de vehículos automotores y maquinaria rodante agrícola y para la construcción en el territorio nacional.

El proceso de este expediente (IO-005-2013) pasó a la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio, en el cual los probables responsables pueden manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas relacionadas con las imputaciones presuntivas hechas en su contra. Posterior a esto, desahogadas las pruebas y presentados los alegatos correspondientes, el Pleno de la COFECE podrá resolver lo que conforme a derecho proceda.

[Consulte a detalle la información](#)

Acepta COFECE compromisos de Pemex TRI que favorecen la competencia en petrolíferos

El Pleno de la Comisión determinó aceptar los **compromisos** propuestos por **Pemex Transformación Industrial** (Pemex TRI) al considerar que éstos son económicamente viables y **protegen el proceso de competencia** y libre concurrencia en el mercado de la comercialización y distribución de **diésel marino especial**, así como en los de **gasolinas, gas licuado de petróleo, turbosina, diésel, intermediate fuel oil y combustóleo**.

Lo anterior motivó el **cierre anticipado** del expediente a través del cual se investigaba la posible comisión de una **práctica monopólica relativa**, conocida como discriminación de trato.

En 2015, Pemex TRI fue denunciado ante la COFECE por no dar las mismas condiciones de suministro y venta de primera mano de diésel marino especial a distribuidores de este combustible que se

encontraban en igualdad de circunstancias en el mercado. Sin embargo, antes de que la Autoridad Investigadora emitiera el Dictamen de Probable Responsabilidad (DPR), la empresa **solicitó el beneficio de dispensa** que otorga la nueva Ley Federal de Competencia Económica (LFCE, publicada en 2014) a quienes son sujetos de un procedimiento indagatorio por una práctica monopólica relativa, siempre y cuando, acrediten ante la Comisión que los compromisos suspenden, corrigen, suprimen o dejan sin efecto la práctica monopólica relativa objeto de la investigación.

Así, para **disminuir** la posibilidad de que Pemex TRI lleve a cabo algún acto que pueda interpretarse como una **práctica discriminatoria** en términos de la LFCE, debe cumplir, entre otros aspectos, con:

- No otorgar beneficios en forma discrecional a los distintos compradores de sus petrolíferos.
- No suspender a los usuarios contractuales la venta de primera mano o comercialización de petrolíferos de forma discrecional.
- Contratar servicios de un auditor externo para que presente a la Comisión un informe en el que refiera las condiciones en las que Pemex TRI otorga los beneficios.

Este es el primer caso de dispensa que se presenta a raíz de la entrada en vigor de la nueva LFCE.

[Consulte a detalle la información](#)

CONCENTRACIONES

Inicia consulta para modificar la Guía para la Notificación de Concentraciones

La Comisión abrió a **consulta** pública el **Anteproyecto de Modificaciones a la Guía para la Notificación de Concentraciones**, por treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente (del 21 de octubre al 2 de diciembre de 2016), a fin de que cualquier interesado presente opiniones a la COFECE.

Las modificaciones a la Guía que se someten a consulta pública tienen por objetivo incorporar una sección en la que se **expliquen** las características de las **cláusulas de no competencia** y los **acuerdos entre accionistas** que se incluyen en una **concentración**, así como el marco normativo y los parámetros a considerar por la COFECE en sus análisis.

[Consulte a detalle la información](#)

DEFENSA DE RESOLUCIONES

Confirma PJF que la UNA coadyuvó en acuerdo colutorio en mercado avícola

El Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, confirmó que la **Unión Nacional de Avicultores (UNA) coadyuvó** en la materialización del **acuerdo colutorio** entre empresas avícolas para fijar un mismo **precio del pollo** en ciertos puntos de venta del Distrito Federal.

Su participación consistió en **pagar spots de radio y publicaciones** en diversos periódicos de la capital, en los que se difundió el precio pactado por los competidores. En esas condiciones la **conducta desplegada** (recibir información y realizar publicaciones para influir en la cadena de distribución y venta) sí resultaba **sancionable**.

Así, el Poder Judicial de la Federación dejó firme la decisión del Pleno de la COFECE contenida en la resolución del 3 de octubre de 2013 del expediente IO-005-2009-III, respecto a la comisión de la práctica monopólica absoluta por parte de la UNA. Sin embargo, concedió el amparo a la asociación, únicamente para que la COFECE recalculara la multa impuesta, orden que ya fue acatada por esta comisión.

[Consulte a detalle la información](#)

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Lanzan Premio al obstáculo regulatorio más absurdo para competir

Con el objetivo de identificar marcos normativos –por ejemplo leyes, reglamentos, normas o decretos– que pudieran limitar injustificadamente la competencia o el emprendimiento, la COFECE, la Secretaría de Economía, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Instituto Nacional del Emprendedor lanzaron el **Premio para identificar el obstáculo regulatorio más absurdo para competir y emprender**.

En este concurso, empresarios, profesionistas, consumidores y el público en general, podrán registrar una **regulación o disposición vigente** de carácter general y de cualquier orden de gobierno (federal, estatal o municipal), que contenga algún **obstáculo** o impedimento que inhiba la capacidad de las empresas para **emprender, acceder o competir** en un mercado. El propósito de las instituciones convocantes es proponer la eliminación de las disposiciones que sean reconocidas como innecesarias.

Los interesados en registrar un obstáculo regulatorio deberán hacerlo a través del sitio web de la COFECE, hasta el 31 de enero de 2017. Los resultados se anunciarán el 30 de marzo de 2017. El ganador del primer lugar obtendrá 100 mil pesos y el segundo lugar 50 mil pesos. También podrán otorgarse hasta tres menciones honoríficas.

Esta convocatoria permitirá a la COFECE allegarse de información relevante para **detectar** dónde están esos **obstáculos** regulatorios que afectan a la competencia y el emprendimiento, y le permitirá **priorizar sus esfuerzos de promoción** de marcos normativos procompetitivos.

[Consulte a detalle la información](#)

Jornada por la Competencia: 10 años del Programa de Inmunidad

En el marco de la celebración de la Jornada por la Competencia 2016, la Comisión celebró **10 años del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones** en México, encuentro que reunió a más de 100 especialistas en la materia, que participaron en mesas en las que se discutieron los **pros y contras** de este mecanismo.

En el encuentro participaron, **Andreas Mundt**, presidente de la Red Internacional de Competencia y **Gary Spratling**, creador del programa de inmunidad en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, quienes comentaron sobre las **dificultades** que enfrenta el arranque de este tipo de programas y al mismo tiempo, lo ubicaron como el **mecanismo más efectivo** para lograr que las empresas que se coluden regresen a la **legalidad**.

El Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, aplicado por gran parte de las agencias antimonopolios del mundo, es una importante **herramienta en la detección** e investigación de **cárteles** económicos.

En México, las personas o empresas que hayan participado o estén participando en prácticas monopólicas absolutas, pueden acercarse a la COFECE y de manera confidencial reconocer su participación en la práctica, haciéndose acreedoras a la inmunidad penal y a una importante reducción de las sanciones administrativas.²

Desde el arranque de este mecanismo, en 2006, se han registrado **113 solicitudes** de adhesión al Programa, de las cuales **52** se dieron entre **enero de 2014** y **septiembre de 2016** (24 de ellas tan sólo en este año).

El crecimiento observado en los últimos 3 años obedece a las mejoras logradas en la reforma de 2011 a la anterior Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), a la reforma constitucional de 2013 y a la nueva Ley que entró en vigor en 2014, así como al escalamiento en las capacidades de investigación de la propia COFECE.

[Consulte a detalle la información](#)

Ratifica el Senado a Brenda Hernández como nueva Comisionada

El **Senado de la República** ratificó a **Brenda Hernández Ramírez** como nueva **Comisionada** de la COFECE para el periodo 2016 al 2025.

Hernández Ramírez ha dedicado prácticamente toda su vida profesional al ejercicio del derecho de la competencia. En el año 2000 se incorporó, a través de un proceso de concurso, como Jefa de Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC), área en la que escaló, por méritos propios, a la Subdirección, Dirección y Dirección General Adjunta.

Posteriormente, entre 2008 y 2013, se desempeñó como Asesora en la misma CFC del Comisionado Rodrigo Morales Elcoro y después, en la COFECE, del Comisionado Francisco Javier Núñez Melgoza. También fue Directora General Adjunta en la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Desde 2014 y hasta antes de su ratificación, Hernández Ramírez fue Directora General en la Oficina de Coordinación de la Autoridad Investigadora de la COFECE.

[Consulte a detalle la información](#)

2. Consulta los nuevos materiales informativos del Programa de Inmunidad: Impacto del Programa de Inmunidad a 10 años y Preguntas y respuestas (solo inglés) en el portal web de la COFECE: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/cofece/que-hacemos/practicas-monopolicas-absolutas/programa-de-inmunidad>

NUMERALIA

En octubre, la Comisión dio **seguimiento a 112 asuntos**. De los cuales, **41** corresponden a prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, **49** a concentraciones, y **18** a opiniones a bases de licitaciones, concesiones y permisos.

Denuncias, investigaciones y procedimientos seguidos en forma de juicio

- Se atendieron **9 denuncias**, de las cuales **3 se concluyeron** por no ser procedentes.
- Se dio seguimiento a **25 asuntos por prácticas monopólicas**, 24 de ellos continúan en análisis para el siguiente periodo y 1 cerró con compromisos.³
- Se analizaron **7 procedimientos seguidos en forma de juicio**.
- Se continuó con la indagatoria de **1 asunto de insumos esenciales y barreras a la competencia**. Mientras que **2** se encuentran en la **Fase II** (análisis del dictamen preliminar).

Concentraciones

- Se atendieron **49 concentraciones** de las cuales **18** fueron ingresadas en octubre.
- Se **concluyeron 8 concentraciones**, mismas que fueron autorizadas.⁴

- Las **operaciones aprobadas** sumaron un **valor estimado de 257 mil 217 millones de pesos**.

Opiniones a procesos de licitación y regulaciones

- Se llevaron **análisis a regulaciones** en el marco del convenio COFECE-Cofemer, mismas que se emitieron con sentido neutral.⁵
- Se trabajaron **8 opiniones a bases de licitaciones y 9 a concesiones y permisos**, de las cuales 3 concluyeron.
- Se dio seguimiento a **1 opinión a participantes en licitaciones**, las cuales se concluyeron por no presentar la información requerida.

Juicios de amparo

- Se dio seguimiento a **60 juicios de amparo**, uno de ellos fue negado y otro desechado.

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



comunicacionsocial@cofece.mx



@cofecemx



cofece



www.cofece.mx



facebook.com/cofece



youtube/CFCEconomica

3. Se refiere al cierre de investigación por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de comercialización y distribución de diésel marino derivado de la presentación de compromisos por parte de Pemex TRI

4. Las concentraciones autorizadas y ya notificadas son: Invex-Fibra Mty-Transparque; FMC Technologies y Technip; Computer Sciences corporatie; Molex Medical Holdings-Panama Meger-Pantheon Topco; Desarrolladores NG-ONE Trust Compan-Sasevi; Citla Energy-CMF-International Finance Corporation; Baseco-Grupo AXO-PVH México, y MPO Tetail-ONAPP México.

5. Se consideran opiniones con sentido neutral en términos de competencia, cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.